



Mejora de la fiscalización ambiental en materia de residuos sólidos

Diseño y aplicación del proceso estandarizado a nivel municipal

El Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA) lidera la estandarización del proceso de fiscalización ambiental en materia de residuos sólidos, para facilitar que las municipalidades puedan ejercer adecuadamente sus funciones de fiscalización ambiental. De este modo, contribuye al fortalecimiento del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental (Sinefa), en cumplimiento de su rol como ente rector de este sistema.

/ Contexto

La inadecuada gestión y manejo de los residuos sólidos en muchas ciudades y zonas rurales del Perú trae como consecuencia la sobregeneración de residuos sólidos, la falta de reaprovechamiento de estos, su disposición final inadecuada en lugares ilegales denominados “botaderos”, así como la incineración y el arrojo de residuos sólidos en cuerpos naturales de agua. Estas prácticas generan focos infecciosos e impactan negativamente en el ambiente, por lo cual constituyen un riesgo para la salud humana y la calidad de los componentes ambientales. En el país se cuenta con insuficientes rellenos sanitarios para una población que supera los treinta millones de habitantes.

El OEFA, ente rector del Sinefa, tiene la función de supervisar el cumplimiento de las funciones de fiscalización ambiental de las entidades de fiscalización ambiental (EFA), como es el caso de las municipalidades, así como de fiscalizar el cumplimiento de los planes de manejo de residuos sólidos de las municipalidades distritales y los planes integrales de gestión ambiental de



/ Contrapartes

Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), Municipalidad Provincial de San Martín (MPSM)



/ Resumen

Con el fin de mejorar la fiscalización ambiental en materia de residuos sólidos, a cargo de los gobiernos locales, se diseñó junto con el OEFA un proceso estandarizado. Actualmente, este se está implementando como piloto en la MPSM. En el futuro servirá de modelo para todas las municipalidades provinciales del país.



/ Contribución a

Planaa (AE. 7.5), AgendAmbiente (Res. 39), EDA (Rec. 3, 29).

residuos sólidos de las municipalidades provinciales. Asimismo, una vez que entre en vigencia la nueva Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, tendrá la competencia de fiscalizar el manejo de las infraestructuras de residuos sólidos y el cumplimiento de los compromisos ambientales de los instrumentos de gestión ambiental para las operaciones de recuperación y reconversión de áreas degradadas por residuos. Por su parte, las municipalidades provinciales tienen la función de fiscalizar los servicios de recolección, almacenamiento temporal, transporte de residuos sólidos municipales y transporte de residuos sólidos peligrosos. Además fiscalizan a los recicladores y/o asociaciones de recicladores y a los generadores de residuos sólidos (domicilios, por ejemplo).

El OEFA, en el marco de su función normativa, puede establecer las normas y los procedimientos, así como brindar apoyo técnico a las municipalidades para que ejerzan correctamente sus funciones de fiscalización ambiental.

/ Situación inicial

Luego de evaluar el desempeño de la función de fiscalización ambiental de residuos sólidos por parte de las municipalidades provinciales, el OEFA determinó que de las 196 municipalidades provinciales solo 82 ejercen su función de fiscalización en materia de residuos sólidos. Es decir, el 58% de municipalidades requiere fortalecer sus procesos e instrumentos técnicos y/o legales, y contar con personal con capacidades técnicas adecuadas, y con recursos financieros.

Por este motivo, el OEFA decidió, en el primer semestre de 2014, emprender la elaboración de un proceso

estandarizado para la supervisión y fiscalización en materia de residuos sólidos.

/ Cómo se contribuyó

Como punto de partida, la Subdirección de Supervisión a Entidades del OEFA realizó la evaluación del cumplimiento de las funciones de gestión y fiscalización de las municipalidades provinciales en materia de residuos sólidos. Teniendo en cuenta sus aprendizajes, se diseñaron los procedimientos para: supervisión de operadores de transporte de residuos, manejo de residuos sólidos en rellenos sanitarios, manejo de residuos sólidos en municipalidades distritales, y fiscalización ambiental derivada de la supervisión.

Con el fin de validar los procedimientos, este diseño preliminar se aplicó de forma piloto en la Municipalidad Provincial de San Martín (MPSM). Para ello, se revisó el marco normativo y la organización municipal, se capacitó y brindó asistencia técnica al equipo municipal, se probaron los procedimientos en varias municipalidades distritales y, finalmente, se identificaron los puntos de mejora.

Sobre la base de esta experiencia, el OEFA realizó las adecuaciones necesarias y elaboró el proceso estandarizado, que se tradujo en la Guía para la Fiscalización Ambiental en Materia de Residuos Sólidos de Gestión Municipal Provincial. La guía fue aprobada por el consejo directivo del OEFA en agosto de 2016.

ProAmbiente brindó asesoría técnica para el análisis de buenas prácticas, el diseño de los procedimientos y sus instrumentos, la puesta en marcha del piloto, la capacitación de personal de la MPSM y la formulación final del proceso estandarizado.

La propuesta fue presentada por el OEFA a funcionarios municipales de 17 regiones del país, en la XV Reunión Anual para la Gestión Integral de Residuos Sólidos.

/ Aporte a las metas ambientales del Perú

La mejora de la fiscalización ambiental en materia de residuos sólidos contribuye, de forma específica, al Plan Nacional de Acción Ambiental (Planaa) –Acción Estratégica (AE) 7.5: Fortalecer el ejercicio de la fiscalización ambiental y los mecanismos de participación–, así como a la Agenda Nacional de Acción Ambiental (AgendAmbiente) – Resultado 39: Todas las EFA en los tres niveles de Gobierno, implementan sus Planes Anuales de Evaluación y Fiscalización Ambiental (Planefa) oportunamente–. Asimismo, aporta al cumplimiento de las recomendaciones 3 y 29 de la Evaluación de Desempeño Ambiental (EDA) de la OCDE.

Con el proceso estandarizado, el OEFA dispone de un nuevo instrumento que afianzará las competencias de las 196 municipalidades provinciales en el ejercicio de sus funciones de fiscalización en materia de residuos sólidos. Con ello se contribuye a la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos y al cuidado del ambiente.

RENLO LÓPEZ

Subdirector de Supervisión a Entidades del OEFA

/ Lecciones aprendidas

De este proceso destacan los siguientes aprendizajes:

- La revisión de las buenas prácticas en la gestión de residuos sólidos en las municipalidades ha sido un importante punto de partida para el diseño del proceso desde la perspectiva de la mejora continua.
- La implementación de proyectos piloto tiene sentido en la medida que los aprendizajes generados por los equipos de trabajo nutran la estrategia del OEFA, para que –como ente rector del Sinefa– pueda institucionalizar y mejorar las capacidades de las EFA, tal como ha sido el caso en la MPSM.
- Durante el desarrollo del proceso se identificaron ciertos factores de tipo estructural que afectan la incorporación de este proceso en las municipalidades provinciales, por lo cual es necesario que la implementación de los lineamientos de la guía sea progresiva, considerando el desarrollo de las capacidades institucionales de las EFA locales.

/ Próximos pasos

La guía será actualizada en base a la nueva Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, que introduce algunas competencias específicas para las municipalidades provinciales así como para el OEFA.

El OEFA promoverá de forma progresiva el uso de la guía actualizada en las 196 municipalidades provinciales del país, para lo cual continuará capacitando a los funcionarios municipales. Los hallazgos de la aplicación en otras municipalidades servirán para la mejora continua de la guía.

En 2017, el trabajo del OEFA se enfocará en el acompañamiento a las municipalidades provinciales y distritales, para que cumplan de forma efectiva con sus funciones de fiscalización ambiental y ejecuten adecuadamente sus planes integrales de gestión ambiental y planes de manejo de residuos sólidos, respectivamente.